



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0736 -2019-A/MPMN

Moquegua, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N°0890-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2135-2019-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 595-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 195-2019-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1938112, y la Carpeta N°0001566, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0513-2003-GDUAAAT-GM/MPMN de fecha 17 de Mayo del 2013, se adjudicó el Lote N° 16, Manzana "F", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11026268, a favor de la **Sra. LEONARDA ADUVIRI POMA**, identificada con DNI N° 40208780, y el **Sr. JESÚS FACUNDO CCOPA MAMANI**, Identificado con DNI N° 42764382, siendo modificado el Artículo 1° con Resolución de Gerencia N° 384-2019-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 03-12-2019, cuyas medidas y colindancias se encuentran inscritas en la **Partida Electrónica N° 11035777**;

Que, mediante Recibo N° 0286543, de fecha 02-12-2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13 mayo del 2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 0890-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de Diciembre del año 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TÍTULO DE PROPIEDAD del Lote N° 18, Manzana "F", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la **Sra. LEONARDA ADUVIRI POMA**, identificada con DNI N° 40208780, y el **Sr. JESÚS FACUNDO CCOPA MAMANI**, Identificado con DNI N° 42764382, Inscrito en la **Partida Electrónica N° 11035777**.

el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE